

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 23 DEL AÑO 2019.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**CONVOCATORIA.- PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA A LOS COLECTIVOS DE VÍCTIMAS, PERSONAS EXPERTAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS No. 02/2019.**



**CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA A LOS COLECTIVOS DE VÍCTIMAS, PERSONAS EXPERTAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS No. 02/2019**

Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción IV, 45 fracción VIII, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 1, 2, 4, 5 y Segundo Transitorio del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno he tenido a bien emitir la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, para la realización de la Consulta Pública para la Designación de la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno de acuerdo a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** El objeto de las presentes bases consiste en establecer de manera clara y específica el procedimiento que se llevará a cabo para la realización de la Consulta Pública para la Designación de la Persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDA.-** La Consulta está dirigida a los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, que deseen proponer a una persona para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

**TERCERA.-** La persona que sea propuesta para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Oaxaca, deberá cumplir con los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 6 del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;
- III. Contar con título o cédula profesional, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento;
- V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento, y
- VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.

**CUARTA.-** Los participantes deberán presentar documento que acredite el carácter previsto en la base segunda de la presente convocatoria, además un escrito libre en el cual motiven su propuesta y la solicitud de registro con firma autógrafa de la persona que postulan. Así mismo deberán acompañar la siguiente documentación de la persona que postulan:

- I. Solicitud de registro con firma autógrafa en formato libre de la persona propuesta y en su caso de quien la propone;
- II. Copia del acta de nacimiento;
- III. Copia de identificación oficial con fotografía vigente;
- IV. Copia de comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono) con vigencia no menor a 3 meses;
- V. Copia certificada del título profesional o cédula profesional que acredite el nivel de licenciatura;
- VI. Currículum vitae actualizado firmado en todas sus hojas, sin engargolar y sin anexos.
- VII. Copia simple de los documentos que acrediten su conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal;
- VIII. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del aspirante en donde manifieste:

- a) Que la persona propuesta no haya sido condenada por la comisión de un delito doloso;
- b) Que la persona propuesta no se encuentre inhabilitada para ejercer cargos públicos;
- c) Que la persona propuesta no haya desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político dentro de los dos años previos a la emisión de esta Convocatoria;
- d) Que la persona propuesta se haya desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia, por lo menos en los dos años previos a la emisión de la presente Convocatoria;
- e) Que la persona propuesta cuente con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.
- f) Que toda la información y documentación que ha proporcionado o llegue a proporcionar sea veraz y auténtica.

IX. Los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, deberán proporcionar en original y copia simple para su cotejo la siguiente documentación:

- Expertos y colectivos de víctimas:
  - a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto o colectivos de víctimas.
- Asociaciones civiles:
  - a) Acta Constitutiva de la organización;
  - b) Documento vigente que acredite la personalidad del representante o los representantes de la organización.
  - c) Identificación oficial vigente del representante o los representantes de la organización (Credencial de Elector, Pasaporte Vigente o Cédula Profesional).
  - d) Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y
  - e) Comprobante de domicilio legal de la asociación civil.

Los datos personales recabados para efectos de la presente Convocatoria serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca

La presentación de documentos apócrifos y la falsedad u omisión en la información será causa definitiva de eliminación en el proceso de selección. Lo anterior, con independencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se deriven del hecho.

**QUINTA.-** La entrega de las propuestas serán los días 02 y 03 de Septiembre de la presente anualidad en las oficinas que ocupa la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales" Segundo Nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oaxaca, Código Postal 68270, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

**SEXTA.-** La Secretaría General de Gobierno después de 15 días hábiles terminado el plazo que estipula la base Quinta de la presente Convocatoria, remitirá la propuesta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para la designación de la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.

**SÉPTIMA.-** Otras disposiciones.

- Ante la falta de postulaciones, conforme los requerimientos previstos en la presente Convocatoria, la Secretaría General de Gobierno declarará desiertas las presentes bases, y dentro del término de 05 días hábiles siguientes a dicha declaración enviará una propuesta al Titular del Poder Ejecutivo a consideración del Secretario General de Gobierno que cumpla con los requisitos establecidos en la multicitada Convocatoria.
- Las determinaciones que resulten de la presente Convocatoria tienen el carácter de irrevocables.
- El Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca estará facultado para interpretar así como para resolver los asuntos no previstos en la presente Convocatoria.

NOVENA.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Estado y en la página electrónica de la Secretaría General de Gobierno [www.segego.oaxaca.gob.mx](http://www.segego.oaxaca.gob.mx).

Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oaxaca, a 22 de Agosto del año 2019



DOCUMENTO SOLO  
PARA LECTURA



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.